

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACION URGENTE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO FORMALIZADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANARIAS DENOMINADO “REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS URBANOS, TRAMA PEATONAL, ESPACIOS RURALES Y VIVERO MUNICIPAL**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de la presente licitación es la contratación del suministro de vehículos de transporte de usuarios sin conductor para la realización de los proyectos de ejecución de las obras y servicios de carácter general o social en la totalidad del municipio previstos por El Área de Planificación del Territorio y Medio Ambiente para el Convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias denominado “REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS URBANOS, TRAMA PEATONAL, ESPACIOS RURALES Y VIVERO MUNICIPAL”.

El transporte que se precisa para cubrir las actividades que se realicen se podrá realizar tanto a cualquier punto del Municipio de Santa Cruz de Tenerife como del Área Metropolitana en función de las necesidades de cada actividad organizada.


El objeto del presente contrato se corresponde con el código 34100000-8 vehículos de motor, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

**2.- ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO A CONTRATAR.**

**2.1.- Condiciones generales.**

El objeto del contrato deberá tener las siguientes especificaciones:

- Los vehículos podrán ser identificados mediante distintivo aportado por el Excmo. Ayuntamiento, mediante los distintivos establecidos al efecto.
- La empresa adjudicataria del suministro de transporte, aparte del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguros obligatorios de los vehículos, deberá tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que pudieran sufrir los ocupantes de los vehículos contratados.
- El adjudicatario deberá abstenerse de realizar mejoras o modificaciones en los vehículos de transporte sin la previa autorización del Excmo. Ayuntamiento, no teniendo derecho al pago de las innovaciones realizadas voluntariamente, sin autorización escrita.
- Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones de uso, limpios, con puesta a punto mecánica, etc.
- Será necesario que los correspondientes vehículos hayan superado favorablemente una inspección técnica en una estación ITV, según lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, que versará sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles.
- El adjudicatario designará una persona que actuará como interlocutor con la Administración siendo el responsable máximo de los aspectos del contrato que se le soliciten, debiendo resolver las incidencias que puedan surgir en el funcionamiento puntual e inmediato del objeto contractual.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | heA7uSs3qMpFDMWQgQwKnA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Jose Diaz-Ilanos Clavijo  | Firmado       | 07/02/2018 16:41:05 |   |
|                                       | Jaime Rodriguez Ceballos  | Firmado       | 07/02/2018 11:19:51 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/4                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/heA7uSs3qMpFDMWQgQwKnA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/heA7uSs3qMpFDMWQgQwKnA==</a> |               |                     |   |

## 2.2.- Condiciones específicas.

-Propiedad de los vehículos:

La propiedad de los vehículos, así como de los correspondientes accesorios con los que se entregan equipados, es exclusiva de la empresa adjudicataria.

-Servicio de mantenimiento y reparación. Cambio de neumático.

La entidad adjudicataria vendrá obligada a gestionar la prestación de los siguientes servicios:

- Mantenimiento preventivo mediante la realización de trabajos de carácter mecánico que resulten necesarios para el buen funcionamiento del mismo.
- Cambios de aceite, lubricantes, líquidos de frenos y anticongelante, siguiendo instrucciones del fabricante.
- Reparaciones que resulten de fallos técnicos o del uso y desgaste normal del vehículo.

El ámbito territorial del Servicio de Mantenimiento y Reparación descrito se limita al territorio español.

El adjudicatario vendrá obligado a sufragar el cambio de un juego de neumáticos cada 40.000 Kilómetros.

-Servicio de asistencia en carretera en territorio nacional.

El contratista asume la obligación de prestar el servicio de grúa, que incluye la recogida y retirada del vehículo, el transporte del vehículo a cualquiera de los talleres Autorizados, en el caso de inmovilización real del vehículo debido a avería, accidente, incendio, robo o acto de vandalismo, y la asistencia técnica telefónica las 24 horas de los 365 días del año.

-Servicio de vehículo de sustitución ilimitado.

El adjudicatario suministrará a petición del Excmo. Ayuntamiento un vehículo de reemplazo, de igual o mejor categoría al coche que se ha de sustituir, desde la comunicación de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Por mantenimiento ordinario, siempre que suponga una paralización superior a 48 horas.
- Por avería del vehículo.
- En caso de accidente, previa entrega del parte de accidente.
- En caso de robo del vehículo, previa justificación con copia de la denuncia y entrega de las llaves.

La sustitución del vehículo nunca se traducirá en cargos o abonos sobre el precio del alquiler pactado.

-Kilometraje ilimitado.

-Seguro de responsabilidad civil ilimitada, seguro obligatorio, daños a terceros y voluntario.

-Defensa jurídica.

-Cobertura de pasajeros.

-Cobertura de robos.

-Cobertura de daños propios ilimitada.

## 2.3.- Características técnicas de los vehículos.

Las características técnicas mínimas exigibles a los vehículos a suministrar serán las siguientes:

| Cantidad | TIPO | Clasificación | EQUIPAMIENTO | PLAZAS | MOTOR (cc) | EMISIONES CO2 | Capacidad de carga |
|----------|------|---------------|--------------|--------|------------|---------------|--------------------|
|----------|------|---------------|--------------|--------|------------|---------------|--------------------|

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | heA7uSs3qMpFDMWQgQwKnA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Jose Diaz-Ilanos Clavijo  | Firmado       | 07/02/2018 16:41:05 |
|                                       | Jaime Rodriguez Ceballos  | Firmado       | 07/02/2018 11:19:51 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/heA7uSs3qMpFDMWQgQwKnA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/heA7uSs3qMpFDMWQgQwKnA==</a> |               |                     |



|           |        |             |           |   |       |            |                  |
|-----------|--------|-------------|-----------|---|-------|------------|------------------|
| <b>6</b>  | TIPO 1 | Turismo     | 5 PUERTAS | 5 | 1.200 | <220 gr/Km | 250 dm3          |
| <b>17</b> | TIPO 2 | Furgoneta   | 5 PUERTAS | 5 | 1.200 | <220 gr/Km | Mayor de 700 dm3 |
| <b>9</b>  | TIPO 3 | Pick-up 4x4 | 5 PUERTAS | 5 | 1.500 | <220 gr/Km | Mayor de 700 dm3 |

#### 2.4.- Número de vehículos a suministrar.

EL número de vehículos a contratar será de treinta y dos (32) unidades en atención al siguiente detalle:

| TIPO | Nº DE VEHÍCULOS | USUARIO               |
|------|-----------------|-----------------------|
| 1    | 6               | Personal Técnico      |
| 2    | 17              | Cuadrillas de Trabajo |
| 3    | 9               | Cuadrillas de Trabajo |

#### 2.5.- Lugar y plazo de entrega de los vehículos.

Los vehículos serán retirados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en las propias instalaciones de la entidad adjudicataria. Asimismo, el plazo en el que el Excmo. Ayuntamiento podrá proceder a tal retirada es de 72 horas a contar desde la formalización del pertinente contrato.

#### 3.- PRECIOS UNITARIOS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR.

El precio unitario máximo diario de los coches a contratar, sin incluir el IGIC aplicable, será de 17,00 €, para los vehículos Tipo 1, de 27,00 €, para los vehículos de Tipo 2, y de 30,17 €, para los vehículos de Tipo 3.

#### 4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración de las ofertas a presentar son los que seguidamente se detallan:


##### 4.1.- Oferta no económica hasta un máximo de 35 puntos

-MEJORA MOTOR..... 16 puntos máximo  
1300 CC-1500 CC: 0,25 puntos/coche.  
Mayor 1500 CC: 0,5 puntos/coche

-OFERTA DE VEHÍCULO TIPO 2 EN VEZ DE VEHÍCULO TIPO 1..... 3 puntos máximo  
Oferta de 1 coche tipo 1 por tipo 2: 0,5 puntos.

-CAPACIDAD DE CARGA..... 16 puntos máximo  
700 a 1000 L: 0,25 puntos/coche.  
Mayor de 1001 L: 0,5 puntos/coche.

##### 4.2.- Oferta económica: 35 PUNTOS.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | heA7uSs3qMpFDMWQgQwKnA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Jose Diaz-Ilanos Clavijo  | Firmado       | 07/02/2018 16:41:05 |   |
| <b>Observaciones</b>                  | Jaime Rodriguez Ceballos  | Firmado       | 07/02/2018 11:19:51 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/heA7uSs3qMpFDMWQgQwKnA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/heA7uSs3qMpFDMWQgQwKnA==</a> |               | <b>Página</b>       |   |

Se asignará la máxima puntuación de 16 puntos a la oferta de menor cuantía. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que correspondan por su diferencia con la oferta más ventajosa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (35 \times Mo) / Of$$

P= Puntuación.

Mo= Mejor Oferta.

Of= Oferta a valorar.

**4.3.-** Dada la naturaleza del objeto contractual, el cual consiste en el suministro del arrendamiento de vehículos sin conductor, no es factible definir las prescripciones técnicas teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, de conformidad con el precepto 117.1 del TRLCSP.

### **5.- DIRECTOR TÉCNICO.**

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife nombrará un Director Técnico, que será el responsable del seguimiento y certificación del suministro. Este nombramiento le será comunicado al adjudicatario antes de diez días, contados a partir de la notificación de la adjudicación y éste será el único interlocutor válido a los efectos de las relaciones de carácter técnico entre las partes.

El Director Técnico podrá requerir al adjudicatario cuantas cuestiones considere preciso en orden a la clara definición de los extremos del contrato. En el caso de discrepancias, la última decisión corresponderá al Director Técnico.

### **6.- PRESUPUESTO.**

El presupuesto máximo de licitación del contrato será de novena y nueve mil novecientos euros (99.900,00 €), IGIC no incluido, el cual asciende a seis mil novecientos noventa y tres euros (6.993,00 €).

### **7.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

Además se las especificadas en la cláusula 2ª del presente Pliego se hace constar que la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, siendo éste el responsable de la calidad de las prestaciones objeto del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros.

**V.B. y comuníquese:  
LA JEFA DEL SERVICIO**  
*María José Díaz-Llanos Clavijo*

**EL JEFE DEL NEGOCIADO DE  
ACCESIBILIDAD Y MEDIO NATURAL**  
*Jaime R. Rodríguez Ceballos*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | heA7uSs3qMpFDMWQgQwKnA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Jose Diaz-Llanos Clavijo  | Firmado       | 07/02/2018 16:41:05 |
|                                       | Jaime Rodriguez Ceballos  | Firmado       | 07/02/2018 11:19:51 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/heA7uSs3qMpFDMWQgQwKnA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/heA7uSs3qMpFDMWQgQwKnA==</a> |               |                     |

